



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000 30) 31 ENE. 2017

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, modificada por la Resolución N° 0591 del 26 de Marzo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento del Choco.

Que mediante Resolución No. 937 del 16 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para (17) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Ciudadela Mia del municipio de Quibdó-Choco, el día 20 de Mayo de 2014.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscritos entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento del Choco, mediante el Acta Cavis UT 13802-2014 del 05 de Junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachoco, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0022 de 2015, 1618, 1708 y 3840 de 2016 y 0011 de 2017, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco, para un total de 1.312 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el proceso de 611 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de diciembre de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de diciembre de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de enero de 2017, radicada con el No. 2017EE0001992.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00187 del 26 de enero de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa, para el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento de Choco.

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

Que de acuerdo al artículo 2.1.1.2.2 del Decreto 1077 del 2015 el valor máximo de la vivienda de interés prioritario en departamentos especiales, así como en el departamento de Choco equivale a 90 SMLMV.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 023 de 2013, la modificación No. 1 de 2013 con la prorroga No. 1 de 2013 con los Otrosíes Nos. 3 de 2014 y 4, 5 y 6 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED junto con el municipio de Quibdó y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Choco- CODECHOCO, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 86 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 023 de 2013, la modificación No. 1 de 2013 con la prorroga No. 1 de 2013 con los Otrosíes Nos. 3 de 2014 y 4, 5 y 6 de 2015, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED junto con el municipio de Quibdó y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Choco- CODECHOCO, se adelanta el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seis mil cuatrocientos veintiocho millones treinta y cinco mil seiscientos pesos m/cte. (\$6.428.035.600,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00187 del 26 de diciembre de 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie-SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 000187 del 26 de enero de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó, en el departamento de Choco, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CHOCO
MUNICIPIO: QUIBDÓ
PROYECTO: CIUDADELA MIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1131185267	ANA GLADYS	GUERRERO QUEJADA	CIUDADELA MIA
2	63250477	ZUNILDA	MENA PALACIOS	CIUDADELA MIA
3	40360310	MARGARITA	DUARTE TRINIDAD	CIUDADELA MIA
4	26371395	MIRRIAN	RIVAS URRUTIA	CIUDADELA MIA
5	35893384	JUANA DEL CARMEN	CORDOBA RAMIREZ	CIUDADELA MIA
6	1077453996	GLORIA IVETH	GAMBOA MENA	CIUDADELA MIA
7	35895721	ANGIE JHOJANA	MARTINEZ CHALA	CIUDADELA MIA
8	11810712	JAVIER	RENTERIA MARTINEZ	CIUDADELA MIA
9	12020620	LEOPOLDO	PEREA ABADIA	CIUDADELA MIA
10	1077428522	LUZ DARIS	ORTIZ PALACIOS	CIUDADELA MIA
11	21387305	DAMRICE	PALACIOS ABADIA	CIUDADELA MIA
12	1013589084	ALBA LUCY	CORDOBA MENA	CIUDADELA MIA
13	1077451074	YENNY ANA	VALOYES SANTOS	CIUDADELA MIA
14	6603015	CAMILO	GARRIDO PINILLA	CIUDADELA MIA
15	35604965	LUZ JEANETTE	RIASCO COPETE	CIUDADELA MIA
16	4804020	DAIRON ELEAZAR	MENA RENTERIA	CIUDADELA MIA
17	1077462506	JARLEICY	ROMAÑA LEMUES	CIUDADELA MIA
18	1077428088	LUIS FELIPE	SALAS CASTRO	CIUDADELA MIA
19	1003928685	LUCELY	PALACIOS ORTIZ	CIUDADELA MIA
20	54259277	MARTHA CECILIA	VALOYES MENA	CIUDADELA MIA
21	35893368	MARIA VILLANORIS	CHAVERRA MOSQUERA	CIUDADELA MIA

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
22	26308721	JUANA HELENA	PALOMINO PALACIOS	CIUDADELA MIA
23	1077440515	MILADYS	MORENO CORDOBA	CIUDADELA MIA
24	35892279	JICELA	ORTIZ ALVAREZ	CIUDADELA MIA
25	1003930432	VICTOR FIDEL	GARCIA CHAVERRA	CIUDADELA MIA
26	35898738	APULIA	MORENO HINESTROZA	CIUDADELA MIA
27	32195842	YADIRA	CHAVERRA ROBLEDO	CIUDADELA MIA
28	1131185738	NIDIANA	PALACIOS PEREA	CIUDADELA MIA
29	35893140	LUZ MARINA	ROVIRA VALENCIA	CIUDADELA MIA
30	11786892	ETANISLAO	RODRIGUEZ MARTINEZ	CIUDADELA MIA
31	1077433045	NERLEY	DOMINGUEZ MENA	CIUDADELA MIA
32	35546429	ERIKA	PACHECO PANESSO	CIUDADELA MIA
33	12023414	YANIER EMILIO	MOYA MENA	CIUDADELA MIA
34	1003931347	MAIVY	MARTINEZ GONZALEZ	CIUDADELA MIA
35	26263511	LUZ MARINA	COPETE TRELLES	CIUDADELA MIA
36	1077421643	RITA ESILDA	CHALA CUESTA	CIUDADELA MIA
37	4795405	MIGUEL DOMINGO	MENA SANTOS	CIUDADELA MIA
38	1077427281	HOLMAN	URREGO ROJAS	CIUDADELA MIA
39	35546043	YAJAIRA	MARTINEZ CORDOBA	CIUDADELA MIA
40	11805540	FERNANDO JULIO	CORDOBA CAICEDO	CIUDADELA MIA
41	26261984	JUDITH	PALACIOS MOSQUERA	CIUDADELA MIA
42	4796579	HERALDO	PALOMEQUE PALACIOS	CIUDADELA MIA
43	35602100	NANCY	MOSQUERA GAMBOA	CIUDADELA MIA
44	4795086	ANTONIO	CORDOBA VALENCIA	CIUDADELA MIA
45	11791533	RAICARDO JAEL	SANCHEZ PALACIOS	CIUDADELA MIA
46	26343779	ESTUAR MARINA	BORJA DE RENTERIA	CIUDADELA MIA
47	35545534	YARJA IRIS	BERRIO CHALA	CIUDADELA MIA
48	11809400	SIXTO ALEXIS	VALENCIA BERMUDEZ	CIUDADELA MIA
49	54254861	LUIS MARGOT	ESCOBAR PALACIOS	CIUDADELA MIA
50	26260583	PAULINA	PARRA MENA	CIUDADELA MIA
51	26261066	IRENE	SAUCEDO VACA	CIUDADELA MIA
52	35899422	SONIA	MURILLO SANCLEMENTE	CIUDADELA MIA
53	11636589	JHONJAIRO	ROJAS BALDERRAMA	CIUDADELA MIA
54	4794943	LUIS ABEL	CUESTA ALLIN	CIUDADELA MIA
55	1077432349	MELIZA	WALDO QUINTO	CIUDADELA MIA
56	1077437737	ISAURO	PALACIOS PALACIOS	CIUDADELA MIA
57	1077456752	JHON ALEXANDER	GALLO RUIZ	CIUDADELA MIA
58	35894940	ARCILIANA	CORDOBA GAMBOA	CIUDADELA MIA
59	54250876	LORENZA	CORDOBA BERRIO	CIUDADELA MIA
60	26269260	GERMANIA	MAYORAL CHALA	CIUDADELA MIA
61	4793575	PEDRO ELIAS	PALACIOS LENIS	CIUDADELA MIA

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
62	11830932	ROBIN MARIN	CUESTA CORDOBA	CIUDADELA MIA
63	26344923	EPIFANIA	CORDOBA MOSQUERA	CIUDADELA MIA
64	35894706	CONCEPCION	PALACIOS MONTOYA	CIUDADELA MIA
65	11575062	JOSE ISABELINO	MOSQUERA CORDOBA	CIUDADELA MIA
66	4813387	WILIAN	CORDOBA CORREA	CIUDADELA MIA
67	35899068	SANDRA JUDITH	MARTINEZ MENA	CIUDADELA MIA
68	11646186	MANUEL EMILIO	LONGA MARMOLEJO	CIUDADELA MIA
69	11796119	MAROT	RENTERIA ROVIIRA	CIUDADELA MIA
70	1003927596	RUBY SOL	MURILLO CORDOBA	CIUDADELA MIA
71	1077426911	NASLY	PALOMEQUE RODRIGUEZ	CIUDADELA MIA
72	1077422083	YANETH SOLAY	MOSQUERA IBARGUEN	CIUDADELA MIA
73	26299763	ALVARINA	VENTURA DE QUINTO	CIUDADELA MIA
74	12023490	ELADIO	CORDOBA VALENCIA	CIUDADELA MIA
75	1077423542	MIRNA MIRLENYS	MENA RAMIREZ	CIUDADELA MIA
76	35894113	YUDIS ISAURA	MENA RENTERIA	CIUDADELA MIA
77	12020394	JHON FERNANDO	RENTERIA PALACIOS	CIUDADELA MIA
78	1077460160	IRIS JHOANA	MENA PALACIOS	CIUDADELA MIA
79	1007069193	KATERINE	MENDOZA LOZANO	CIUDADELA MIA
80	35940064	BERENICE	PALACIOS PALCIOS	CIUDADELA MIA
81	35604713	CARMELINA	MORENO PINO	CIUDADELA MIA
82	26290736	MARIA ROQUELINA	RENTERIA RENTERIA	CIUDADELA MIA
83	35547127	LILIANA PATRICIA	PALACIOS VALENCIA	CIUDADELA MIA
84	39287732	LUZ VIVIANA	SOLORZANO RAMOS	CIUDADELA MIA
85	11811847	JUAN OMAR	MENA CHAVERRA	CIUDADELA MIA
86	11807969	DAYLER	CORDOBA CORDOBA	CIUDADELA MIA
87	36040061	NUBIA DEL CARMEN	MORENO PALACIOS	CIUDADELA MIA
88	1077430207	MARIA ZORAIDA	PALACIOS MOSQUERA	CIUDADELA MIA
89	11804221	JORGE ADALBERTO	MARTINEZ MOSQUERA	CIUDADELA MIA
90	4798669	AFRANIO	MARTINEZ CORDOBA	CIUDADELA MIA
91	26331159	MARIBEL	POTES MORENO	CIUDADELA MIA
92	54259893	BRENDA CECILIA	PALACIOS OLIVO	CIUDADELA MIA
93	1077450901	LISARDO	MENA ROA	CIUDADELA MIA
94	26301727	VICTORIANA	GONZALES DE GARCIA	CIUDADELA MIA
95	54255821	CELESTINA	IROBO CORDOBA	CIUDADELA MIA
96	35920214	JULIA YANNETH	CHALA CORDOBA	CIUDADELA MIA
97	26344393	DAHILESTER	GUTIERREZ ARIAS	CIUDADELA MIA
98	35765129	LUISA HERNA	GAMBOA VALOYES	CIUDADELA MIA
99	35891317	REGINA	PEREZ MOSQUERA	CIUDADELA MIA
100	32195687	MARLENIS	BLANDON CORDOBA	CIUDADELA MIA
101	21881293	ANA ROSA	MINOTA MARTINEZ	CIUDADELA MIA

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mía del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
102	1077422031	EPIFANIA	MENA LENIS	CIUDADELA MIA
103	35546409	KELLY JOHANA	BECERRA PADILLA	CIUDADELA MIA
104	11560337	LUCINDO	MARMOLEJO MENA	CIUDADELA MIA
105	35820017	FERMINA	COPETE MOSQUERA	CIUDADELA MIA
106	35600850	MARIA EDELMIRA	SANCHEZ PALOMEQUE	CIUDADELA MIA
107	35894435	ADELIA	MURILLO MOSQUERA	CIUDADELA MIA
108	26264442	ROSA NELLY	MORENO AGUILAR	CIUDADELA MIA
109	1077424221	LIBORIA	PALACIOS PARRA	CIUDADELA MIA
110	26274963	MARIA YASMILA	SANTOS BORJA	CIUDADELA MIA
111	82070008	JOSE CASILDO	MOSQUERA	CIUDADELA MIA
112	39307305	ANA MARIA	HURTADO CORDOBA	CIUDADELA MIA
113	26308522	MARIA JULIANA	PALACIOS VIUDA DE PALACIOS	CIUDADELA MIA
114	26282709	LIGIA MARIA	BLANDON CORDOBA	CIUDADELA MIA
115	1077452668	PAOLA ANDREA	MORENO RIVAS	CIUDADELA MIA
116	1129365023	MARIA LORENZA	MENA PALACIOS	CIUDADELA MIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 6.428.035.600,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar

"Por la cual se asignan ciento dieciséis (116) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó"

beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudadela Mia, del municipio de Quibdó - Chocó, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Revisó: Arelys Bravo

Proyectó: Rocio Peña